

Protocolo de Primeros Auxilios

1. INTRODUCCIÓN

La sala de primeros auxilios del Colegio tiene como finalidad atender a los y las estudiantes que sufran algún accidente o presenten problemas de salud durante la jornada escolar. En este lugar, se les dará atención inmediata, con lo que se pretende permitir que los estudiantes puedan continuar con las actividades escolares programadas, o bien, según la complejidad de la situación, derivarlo a su hogar o al centro asistencial correspondiente.

Un segundo propósito de esta área es educar a la comunidad educativa en aspectos derivados del autocuidado, la promoción y protección de hábitos de vida saludable, y en temáticas específicas asociadas a campañas nacionales o prevención de enfermedades.

2. OBJETIVO

Definir los pasos a seguir en caso de accidente o malestar de algún estudiante, para así otorgarle oportunamente los primeros auxilios básicos o derivarlo a un centro asistencial en caso de requerirse.

3. PROCEDIMIENTO

A. Normativa interna y generalidades

- La sala de primeros auxilios es un lugar destinado para brindar la atención primaria que las diversas urgencias requieran ocurridas dentro del colegio a los estudiantes.
- La sala de primeros auxilios está dirigida por una enfermera y una asistente de enfermería que trabajan en horario diferido desde las 07:30 a las 19:00 hrs., de lunes a viernes.
- Los estudiantes que requieran acudir a la sala de atención de primeros auxilios y que:
 - ✓ están en clases, deben solicitar al profesor o asistente de ciclo respectivo un pase o autorización por escrito.
 - ✓ Si se encuentran en recreo o fuera de horario de clases, pueden consultar espontáneamente (en caso de accidente es ideal que el alumno afectado sea acompañado por un adulto o un/a compañero/a testigo del evento).



Colegio de los Sagrados Corazones
de Arzobispado de Santiago

- Los estudiantes del ciclo parvulario que requieran atención, deben acudir siempre acompañados y ser retirados por una educadora y/o coeducadora del ciclo cuando sea reintegrado a clases.
- En caso de traumatismo o lesiones que le impidan al afectado acudir a la sala de primeros auxilios por sus propios medios, deberá ser traslado en la silla de ruedas o tabla de rescate.
- En caso de que el (o la) estudiante presente pérdida de la conciencia, convulsiones, sangramiento profuso, fractura expuesta, signos de dificultad respiratoria o paro cardio-respiratorio, se debe informar oportuna y rápidamente al personal de primeros auxilios. La enfermera o asistente de enfermería se trasladará al lugar indicado para evaluar la situación de salud del/la estudiante y determinará la forma de realizar el traslado respectivo.
- Toda consulta e intervención será registrada por el profesional de enfermería en la ficha de atención del estudiante, en el que queda registrado el día y hora de consulta, el lugar de procedencia desde el que viene a consultar, dolencia o motivo de consulta, observaciones y tratamientos, sugerencia y hora de salida de la sala de primeros auxilios.
- En caso de derivar al estudiante a su hogar, la sala de primeros auxilios dispone de un libro de retiro de estudiantes, en que se consigna el nombre y curso, la dolencia o motivo de salud que lo/la aflige, el destino o derivación sugerida por la enfermera y la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Colegio.
- Toda intervención será registrada en la “Ficha de Atención de Enfermería” en el sistema de Syscol, programa de registro computacional que permite realizar un seguimiento a los estudiantes que consultan.
- En caso de que algún estudiante requiera de tratamiento continuo durante la jornada escolar, será necesario que su apoderado informe con anticipación y entregue la receta del médico respectivo para incorporar dichos antecedentes en la ficha de salud.
- Si el diagnóstico médico del/la estudiante es una enfermedad infectocontagiosa, será responsabilidad del apoderado informar oportunamente a las profesionales de la sala de primeros auxilios del colegio, con el objeto de coordinar las acciones necesarias para proteger al resto de la comunidad. Si la información se dirige directamente a otra instancia, esta debe ser enviada de inmediato al personal de la sala de primeros auxilios a objeto de comunicar y proteger a los estudiantes y profesorado en contacto.



*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

B. Durante la atención en la sala de primeros auxilios

Responsabilidades del/ la profesional a cargo.

- Al momento del ingreso a la sala de primeros auxilios, el/la profesional consignará la hora de llegada y solicitará la identificación del/la estudiante para ubicar la ficha de enfermería, instrumento legal de salud y tomar conocimiento de la historia clínica de él/ella, y los medicamentos informados y previamente autorizados por el apoderado.
- El/la profesional de enfermería realizará una evaluación, emitirá un diagnóstico y decidirá las acciones a seguir, para aliviar o solucionar el problema, disminuir los riesgos y prevenir complicaciones.
- Los/las profesionales de la sala de primeros auxilios no están autorizados (as) para prescribir y administrar medicamentos sin indicación médica (artículo 113 del Código Sanitario), salvo aquellos previamente autorizados por escrito por los padres y apoderados en la ficha de salud.
- En caso de estudiantes que requieren recibir algún tratamiento medicamentoso durante la jornada escolar, ya sea por una enfermedad aguda o por una patología crónica que requiere de un tratamiento a largo plazo o permanencia, podrá ser administrado en la sala de primeros auxilios siempre y cuando se entregue el medicamento en la caja original y con la receta médica actualizada. Lo mismo procede para los profesores jefes y educadoras de párvulos, con la diferencia que el medicamento será administrado en la sala de clases.
- No se administrará medicamentos sueltos ni aceptarán indicaciones en la libreta de comunicaciones, ni llamados telefónicos.
- En caso de requerir la revisión de partes íntimas (genitourinaria o anal u otra) por alguna dolencia o trauma, la/el profesional de primeros auxilios deberá solicitar por vía telefónica autorización al apoderado o responsable del/la estudiante para poder examinar al/la estudiante. Una vez autorizada, la profesional solo podrá examinar acompañada de otro adulto. Lo anterior solo tendrá la excepción en casos de urgencia que refieran a riesgo vital.
- En caso de que el/la estudiante requiera una indicación especial tales como, volver a control de enfermería o restricción de la actividad física o una dieta alimentaria entre otros, esto quedará consignado en el certificado de atención para ser informado al profesor(a) jefe respectivo.
- En caso que el/la profesional de enfermería tenga alguna duda, requiera más información del/la estudiante, o necesite autorización para un procedimiento o tratamiento se comunicará telefónicamente con los padres u apoderados para obtener lo requerido.



Colegio de los Sagrados Corazones
de Arzobispado de Santiago

- El/la profesional de la sala de primeros auxilios debe entregar el certificado de atención respectivo al estudiante si éste es derivado a su sala de clases, para que pueda presentarlo al profesor que corresponda y/o para informar a su apoderado sobre la atención recibida.
- El/La profesional de la sala de primeros auxilios realizará la atención correspondiente en el tiempo adecuado para observar, examinar y decidir la conducta a seguir con el/la estudiante consultante. Salvo extraordinarias excepciones, podría requerir de un tiempo adicional de observación.

Responsabilidades del/la alumno/a

- La sala de primeros auxilios es un lugar de atención de salud, en que se privilegia la higiene y silencio, por lo tanto, los/las estudiantes deben respetar las indicaciones de la/el profesional de la sala de primeros auxilios.
- Todo/a estudiante atendido/a debe retirarse de la sala de primeros auxilios con su respectivo certificado de atención que consigna los datos anteriormente detallados con el objeto de informar a los padres y apoderados el motivo de la consulta y atención recibida.
- Este certificado es la vía de comunicación entre el personal de la sala de primeros auxilios con los padres y/o apoderados, por lo tanto, solo se presenta al profesor para su conocimiento, quedando una copia de este en el sistema computacional SYSCOL.

C. Después de la atención de salud

Responsabilidades del profesional de la salud

- La enfermera y/o técnico en enfermería son las profesionales del Colegio capacitadas y, facultadas para decidir si los/las estudiantes están o no en condiciones de salud para continuar en su jornada de clases.
- El/la profesional de enfermería según las condiciones de salud del/la estudiante deberá decidir: si es devuelto a la sala de clases o si requiere irse a la casa para reposo y observación o directamente a un centro asistencial.
- En caso de extrema urgencia, podría decidir trasladar de inmediato al/la estudiante al servicio de urgencia más cercano, informando si es posible, telefónicamente a los padres.
- Los/las estudiantes evaluados y en los que se sugiere reposo y no mas ejercicios no pueden hacer Educación física, lo que será informado en el certificado de atención al profesor correspondiente



Colegio de los Sagrados Corazones
de Arzobispado de Santiago

- En caso de ser necesario enviar a un/a estudiante a su hogar, se informará al apoderado para que acuda a retirarlo, si este no puede venir, debe autorizar e identificar a un adulto responsable, a quien sólo una vez identificado, se le entregará el/la estudiante. En el registro de Syscol o cualquier sistema de gestión académica que el colegio utilice, se registrará la indicación y hora de retiro del estudiante por parte de su apoderado.
- En el libro de retiro de estudiantes se registrará la hora de aviso al apoderado y, la hora en que efectivamente es retirado. Idealmente una vez avisado el apoderado debe ser retirado a la brevedad, pues la sala de primeros auxilios no dispone de una sala de espera ni de hospitalización ambulatoria para atender al/el estudiante enfermo/a durante la jornada escolar.
- Excepcionalmente cuando los padres de los alumnos de III y IV Medio no pueden venir a retirarlos y, siempre que las condiciones de salud lo permitan, la técnico o enfermera autorizará su retiro, previa autorización de los padres y/o apoderados la que debe ser por escrito vía email, como respaldo legal para el colegio.
- Si la situación del/la estudiante requiere la evaluación médica inmediata, se le trasladará, previo aviso a los padres o apoderado, a la Clínica según convenio escolar, o al hospital público que corresponde al seguro escolar obligatorio, acompañado por un funcionario designado por el ciclo correspondiente. Si la situación es de extrema urgencia se llamará la ambulancia correspondiente al seguro escolar del alumno o SAMU 131. Si la situación no puede esperar, y siempre que sea posible movilizar al afectado sin producirle mayor daño, será trasladado de inmediato al centro asistencial más cercano.
- El Seguro de Salud Obligatorio es un beneficio otorgado por el Estado a todos los estudiantes, el cual dispone que cualquier escolar puede ser atendido en la red de salud pública. Todo estudiante que requiera atención especializada será trasladado a un centro de salud, previa confirmación con los padres, derivándolo al Hospital Luis Calvo Mackenna si es menor de 15 años o al Hospital Del Salvador si es mayor de 15 años.
- En todos los casos anteriores, los padres o el apoderado serán informados vía telefónica (teléfono fijo o celular) para que concurra al Colegio, clínica o centro hospitalario.
- El personal de la sala de primeros auxilios hará un seguimiento diario de la situación del/la estudiante comunicándose con los padres, o bien si está hospitalizado con el centro hospitalario correspondiente.

Santiago, mayo 2018.-